

DECRETO N° 194

Viedma, 18 de marzo de 1998.

Visto, los Decretos N° 61/96, 1022/96, 2.207/96, 610/97 y 1.395/97; y

CONSIDERANDO:

Que las normas mencionadas en el visto reglamentan las facultades de autorización y aprobación de gastos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que por los cambios en la estructura funcional de la Secretaría General de la Gobernación se debe adecuar la distribución de competencias en ese Organismo a efectos de no resentir la ejecución de las tareas inherentes al mismo

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Punto 1) Apartado C) del artículo 15° del Decreto reglamentario de la Ley 847, de acuerdo con el texto vigente según el artículo 2° del Decreto N° 61/96, modificado y prorrogado por los Decretos N° 1022/96, 2207/96, 610/97 y 1.395/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...C) Secretario General de la Gobernación: Los de la Secretaría a su cargo, los del representante del Gobernador ante el Gobierno Nacional, los de los Delegados Coordinadores Generales, así como los de los Organismos de la Constitución previstos en los artículos 190° y 191° de la misma, correspondientes a las contrataciones que deban realizarse por licitación pública en función de su monto o por su naturaleza.

Delégase en los Secretarios de Estado, Subsecretaría de Coordinación, Contador General de la Provincia y Fiscal de Estado la facultad de autorizar y aprobar gastos de su Jurisdicción hasta un monto por actuación equivalente al máximo fijado para la realización de licitación privada.

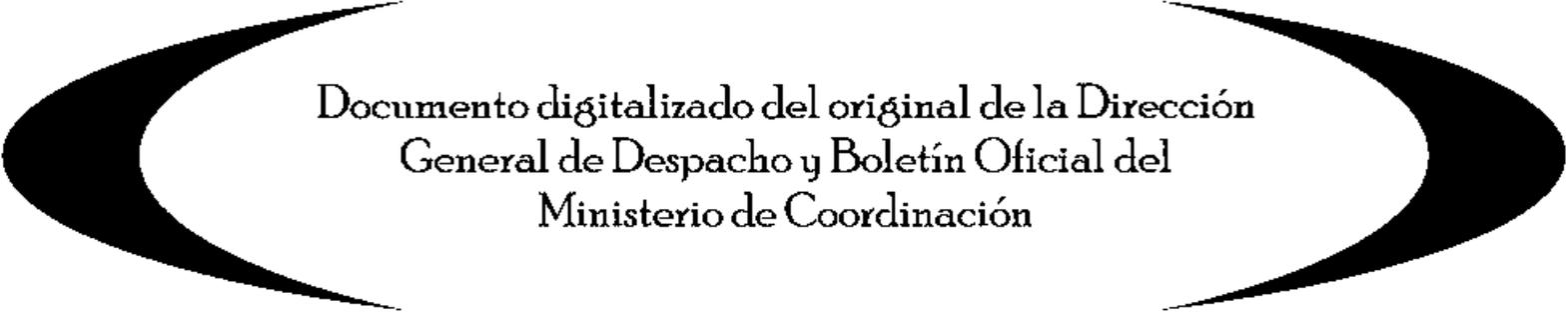
Sin límite de monto podrán aprobar gastos con imputación a la partida principal “Gastos en Personal”

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- H. Y. Joulia.

-oOo-



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación